

MEMORANDO N° 44-2023-2024-JDDHH/CR



DE : AMÉRICO GONZA CASTILLO
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

A : GIOVANI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

ASUNTO : Remite Decretos de Archivo 01, 02 y 03-2023-2024-CJDDHH-CR

FECHA : Lima, 9 de abril de 2024

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, con la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar el presente acuerdo y conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, remitirle **3 Decretos de Archivos** de proyectos de ley cuyas materias han sido comprendidas en el Decreto Legislativo 1578 que modifica el Código Penal, para fortalecer la lucha contra el comercio ilegal de equipos terminales móviles y delitos conexos:

- **Decreto de Archivo 01-2023-2024-CJDDHH-CR**, del Proyecto de Ley 2734/2022-PE, que propone modificar el Código Penal para establecer pena efectiva para los delitos de hurto y receptación de equipos informáticos o equipos tecnológicos de comunicaciones, cuya autoría corresponde al Poder Ejecutivo.
- **Decreto de Archivo 02-2023-2024-CJDDHH-CR**, del Proyecto de Ley 3618/2022-CR, que establece como robo agravado al robo de teléfonos móviles, laptops y equipos de similares características, cuya autoría corresponde al grupo parlamentario Acción Popular (autor principal congresista Jorge Luis Flores Ancachi).
- **Decreto de Archivo 03-2023-2024-CJDDHH-CR**, del Proyecto de Ley 5966/2023-CR, para prevenir, sancionar y erradicar el uso de los dispositivos móviles obtenidos de manera ilegal, cuya autoría corresponde al grupo parlamentario Podemos (autor principal congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga).

Cabe indicar que dichos decretos de archivo fueron sometidos a votación en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, realizada el pasado 5 de abril, habiendo sido aprobados por Unanimidad de los presentes.

Sin otro en particular, quedo agradecido por anticipado de la atención que se le brinde a la presente.

Atentamente,

AMÉRICO GONZA CASTILLO
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

**Decreto de Archivo del Proyecto de Ley
5966/2023-CR, para prevenir, sancionar y
erradicar el uso de los dispositivos móviles
obtenidos de manera ilegal.**

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Período Anual de Sesiones 2023-2024

Decreto de Archivo 03-2023-2024-CJDDHH-CR

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de las atribuciones que le confiere los artículos 70 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, y en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 21 de setiembre de 2023, la Oficialía Mayor del Congreso de la República, en cumplimiento de sus funciones decretó, para estudio y dictamen, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el Proyecto de Ley 5966/2023-CR¹ que propone la "Ley para prevenir, sancionar y erradicar el uso de los dispositivos móviles obtenidos de manera ilegal", cuya autoría corresponde al grupo parlamentario Podemos (autor principal congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga).

Que, dicha propuesta tiene como objeto establecer mecanismos y estrategias de prevención, sanción y erradicación del uso y comercialización de los dispositivos móviles obtenidos de manera ilegal, mediante la inhabilitación inmediata y permanente de los dispositivos móviles reportados como robados, hurtados, extraviados, falsificados, con IMEI adulterado y no regulados en el mercado a nivel nacional, dejándolos inservibles para ser exportados a países vecinos como celulares usados.

Que, el contenido de la propuesta legislativa ha sido comprendido en el Decreto Legislativo 1578² publicado en el diario oficial El Peruano del 18 de octubre de 2023, el cual fue emitido en mérito a la delegación de las facultades otorgadas por el Congreso de la República mediante la Ley 31880 para legislar en materia de seguridad ciudadana, estableciendo modificaciones al marco normativo para fortalecer la prevención, combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y delitos conexos.

Que, la sustracción de la materia se produce cuando por hechos sobrevenidos al planteamiento de la iniciativa legislativa se ha obtenido lo que se pretendía o cuando lo que pretendía ha devenido ya imposible de obtener, razón por la que el Proyecto de Ley

¹ Ver contenido del PL 5966/2023-CR, en el siguiente enlace:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTI5MzYx/pdf>

² Ver contenido del Decreto Legislativo 1578, en el siguiente enlace:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2226413-1>

5966/2023-CR tendría que ser archivado por cuanto su objeto ya ha sido regulado mediante el Decreto Legislativo 1578.

Que, en tal sentido, no existe necesidad de expedir una ley con el mismo propósito, careciendo de objeto que dicha iniciativa continúe en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos acrecentando la carga procesal, por lo cual se propone aplicar lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República que dispone: "(...) *Las proposiciones rechazadas de plano no requieren dictamen y sólo se archivan mediante decreto, informándose a la Oficialía mayor. En el acta de la respectiva sesión debe especificarse las causales que determinan la decisión de la Comisión (...)*".

Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria Semipresencial de la Comisión, realizada el 5 de abril de 2024, consultados los miembros de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el Decreto de Archivo del Proyecto de Ley **5966/2023-CR**, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, con los votos a favor de los congresistas: Gonza Castillo, Muñante Barrios, Acuña Peralta María, Balcazar Zelada, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echaiz de Nuñez Izaga, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Paredes Gonzáles, Portalatino Ávalos, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez y Ventura Ángel. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

Por lo expuesto, se **DECRETA**:

Archivar de plano el Proyecto de Ley **5966/2023-CR**, que propone la "Ley para prevenir, sancionar y erradicar el uso de los dispositivos móviles obtenidos de manera ilegal".

Comuníquese a la Oficialía Mayor.
Transcríbase al Acta.
Archívese.

Lima, 5 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 18:34:47-0500

.....
AMÉRICO GONZA CASTILLO
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181740
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 10:40:00

.....
NIEVES LIMACHI QUISPE
Secretaria
Comisión de Justicia y Derechos Humanos